



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2022 00558 00

Clase de Proceso: Ejecución – Menor Cuantía.
Demandante(s): Abogados Especializados en Cobranzas S.A., - AECSA (endosatario del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA).
Demandado(a): Andrea Patiño Vargas.

Obre en el expediente y póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta enviada por BANCO DE BOGOTÁ, con resultado negativo, para los fines pertinentes [num. 3, C-2].

De otra parte, se requiere a las entidades financieras BANCOLOMBIA S.A. y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, so penas de las sanciones de ley, informen al despacho el trámite dado a los oficios Nos. 1776 y 1777 de fecha 22 de junio de 2022 y radicados por medio electrónico el 15 de julio de 2022, por el cual se solicitó el embargo de los diferentes productos financieros que pudiere tener la demandada ANDREA PATIÑO VARGAS. Adjúntese copia de dichos oficios.

Por otra parte, y en atención a la solicitud elevada por la parte actora en el escrito que se avista en el numeral 4 del cuaderno cautelar, respecto de elaborar y enviar todos los oficios de embargo solicitados, se pone de presente que respecto de los oficios Nos. 1778, 1779 y 1781 dirigidos al BANCO AV VILLAS, DAVIVIENDA y POPULAR, los mismos fueron remitidos al correo electrónico suministrado en la demanda, como se puede evidenciar en el numeral 2º del cuaderno cautelar; sin embargo, a la fecha la actora no ha acreditado el diligenciamiento de los mismos; por tanto, se le requiere para dichos efectos.

Por último, se le pone de presente que respecto de los oficios Nos. 1776, 1777 y 1780 dirigidos a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO y BOGOTÁ, los mismos de manera simultánea fueron remitidos tanto a las entidades financieras como al demandante, como obra en el numeral 2 del cuaderno cautelar.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Margareth Rosalín Murcia Ramos

Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **909b198e6f38b9f3c6cf47554b0dec344104996f53e8b80ba95d691d9e8305c1**

Documento generado en 28/07/2023 02:00:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>